

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 172

Referencia: 172

Año: 1992

Fecha(dd-mm-aaaa): 30-09-1992

Título: POR EL CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL DECRETO EJECUTIVO N° 126 DE 12 DE AGOSTO DE 1992. (POR EL CUAL SE AMPLIA EL SISTEMA DE RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA)

Dictada por: MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Gaceta Oficial: 22143

Publicada el: 14-10-1992

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Impuesto a la renta, Código Fiscal

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 3.581

Rollo: 63

Posición: 1415

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIX

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 14 DE OCTUBRE DE 1992

Nº 22.143

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DECRETO EJECUTIVO Nº 172

(De 30 de septiembre de 1992)

"POR EL CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL DECRETO EJECUTIVO
No. 126 DE 12 DE AGOSTO DE 1992."

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DECRETO Nº 282

(De 23 de septiembre de 1992)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE REBAJA DE PENA
A DETENIDOS DE DELITOS COMUNES."

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

CONVENIO DE DONACION ENTRE
LA REPUBLICA DE PANAMA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
PARA EL
PROYECTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACION ELECTORAL
DONACION No. 525-0317
PROYECTO No. 525-0317
DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1992

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO EJECUTIVO No. 172
(De 30 de septiembre de 1992)

Por el cual se prorroga la vigencia del Decreto Ejecutivo No. 126 de 12 de agosto de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

DECRETA:

ARTICULO 1: MODIFIQUESE el Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 126 de 12 de agosto de 1992, el cual quedará así:

Artículo 2: Este Decreto comenzará a regir el primero (1º) de noviembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

ARTICULO 2: Este Decreto comenzará a regir a partir de su autorización.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

Es copia auténtica de su original
Panamá, 2 de octubre de 1992
Ministerio de Hacienda y Tesoro
Director Administrativo

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 282
(De 23 de septiembre de 1992)

"Por medio del cual se concede rebaja de pena a detenidos de delitos comunes."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales
constitucionales,

CONSIDERANDO:

Que el día 24 de septiembre se celebró el día de la Virgen de las Mercedes, Patrona de los Reclusos;

Que dentro del problema de la delincuencia, existen sancionados sobre los cuales el cumplimiento parcial de la pena, ha ejercido y ejerce influencia regeneradora que les permite reintegrarse positivamente a la sociedad y al seno de sus familiares;